



Dirección de Auditoría de Proyectos

Departamento de Seguimiento de Proyectos

Informe de Auditoría de Obras Públicas

Nº 05/2021/DSP/DAP

“Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829, ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida”

INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)/
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), ACTUALMENTE SECRETARÍA DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (SEDECOAS)

Período Comprendido

Del 22 de mayo de 2018 al 20 de febrero de 2019.

Tegucigalpa M.D.C., noviembre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	9
A. Descripción y Objetivos de la Auditoría	9
B. Alcance	9
C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.....	10
D. Funcionarios y Empleados Principales.....	10
3. COMENTARIOS DEL EXAMEN	10
A. Áreas Examinadas	10
B. Limitaciones del Examen	10
C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras	11
4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR	12
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
A. Hallazgos.....	12
B. Conclusiones	36
A. ANEXOS	37

SIGLAS Y/O ABREVIATURAS UTILIZADAS

TSC	Tribunal Superior de Cuentas
DAP	Dirección de Auditoría de Proyectos
DSP	Departamento de Seguimiento de Proyectos
IDECOAS	Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
FHIS	Fondo Hondureño de Inversión Social
SEDECOAS	Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento
LCE	Ley de Contratación del Estado
RLCE	Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
DCYS	Dirección de Control y Seguimiento
R&M y Asociados	Empresa Constructora
CNA	Consejo Nacional Anticorrupción

1. RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes de la Entidad Auditada

Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS)

Creado mediante Decreto Ejecutivo número PCM-013-2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en fecha 30 de mayo de 2015, bajo la edición 33,440, con el propósito de integrar institucionalmente, el Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADER), del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) y del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) y demás afines al sector. Así mismo, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-050-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta de fecha 15 de agosto de 2019, edición No. 35,023, se elevó a nivel de Secretaría de Estado al Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS), el 11 de septiembre de 2019, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-056-2019, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, en fecha 12 de septiembre de 2019, bajo la edición 35,047, el Presidente de la República por medio de Consejo de Ministros crea la **Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS)**.

Descripción y Resumen del Proyecto

Este proyecto está ubicado en la zona norte del país, en la Colonia SITRAMACSA de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento, SEDECOAS (antes IDECOAS/FHIS), bajo el Decreto Ejecutivo Número PCM-006-2018 de fecha 28 de febrero del 2018, en donde se decreta Estado de Emergencia en todo el Sistema Educativo Público del país para realizar las contrataciones directas para estudios, construcción, reposición, reparación, ampliación y/o mantenimiento de infraestructura escolar.

Fue realizado con fondos de los Fideicomisos denominado de Inversiones y Asignaciones (FINA) y Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FITT) ambos fondos nacionales. Dicha auditoría se deriva de la denuncia No.0801-2019-153 promovida por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida. El proyecto fue ejecutado por la empresa constructora R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.

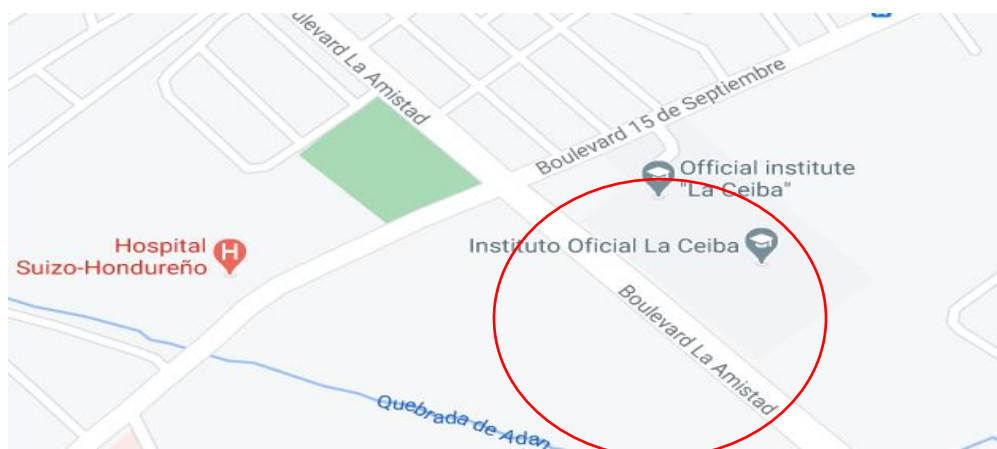


Imagen 1: Croquis de Ubicación del Proyecto

El Instituto Oficial La Ceiba está ubicado entre los Bulevares 15 de septiembre y La Amistad contiguo a las oficinas regionales de COPECO; cuenta con una matrícula superior a los 900 alumnos distribuidos en sus diferentes jornadas, el Instituto se encuentra funcionando en el terreno donde anteriormente se encontraba una Maquila de Dos (2) Naves Industriales.

Previo a la ampliación, las clases se impartían solamente en una de estas naves industriales cuyas instalaciones físicas no se encuentran aptas para tal fin, cuenta con más de 13 aulas con divisiones de tabla yeso y madera a media altura; así mismo contaban con dos módulos de baños en condiciones deplorables y cinco (5) cubículos en los cuales se encuentran la dirección, subdirección, secretaria y módulos de computación (ver imagen 2 situación actual nave #1).

La segunda nave industrial solo funciona como espacio para practicar deportes, y debido a que la cubierta de techo de la misma se encuentra en mal estado; no se puede hacer ninguna otra actividad en temporada de lluvias.



Imagen 2: Situación Actual Nave #1:

Las aulas actuales del Instituto Oficial La Ceiba; situación encontrada en donde aún reciben clases los alumnos. Las autoridades manifestaron que estaban a la espera de la una segunda ampliación de las instalaciones.

Generalidades del Proyecto

El Proyecto consistió en la Ampliación del Instituto Oficial la Ceiba con la construcción de Dos (2) módulos de aulas: uno de ellos compuesto por cinco (5) aulas de 9.0 x 8.00 metros (m), un segundo módulo de dos (2) aulas de 9.00 x 8.00 m y un módulo de sanitarios de 8.00 x 3.50 m anexo a uno de los módulos de aulas.



Imagen 3: Instalaciones de la Ampliación del Instituto Oficial La Ceiba



Imagen 4: Módulos de Aulas del proyecto Ampliación del Instituto Oficial La Ceiba, Vista posterior.

Cuadro #1 Datos del Contrato Suscrito entre IDECOAS y Empresa Constructora

AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO OFICIAL LA CEIBA, EN LA CIUDAD DE LA CEIBA EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA											
Empresa Adjudicada:			R & M y Asociados de R.L. de C.V								
Contrato suscrito entre:			Mario Rene Pineda Valle/Director Ejecutivo con rango de Secretario de Estado de IDECOAS/FHIS					María Elena Rodriguez Pagoada /Representante Legal R&M y Asociados S. de R.L. de C.V.			
			CONTRATO ORIGINAL								
Fecha de firma	Orden de inicio	Plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Monto del contrato (L.)				Acta de Suspensión	Fecha de Reinicio	Acta de Recepción Provisional	Acta de Recepción Final
22 de mayo 2018	07 de julio 2018	150 dias calendario	03 de diciembre 2018	9,201,000.00				No existió	No Aplica	03 de enero 2019	20 de febrero 2019
ORDENES DE CAMBIO								MODIFICACIONES DE CONTRATO			
No .	Fecha de firma	Aumento del plazo	Nuevo plazo del contrato	Fecha de vencimiento del contrato	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Nuevo monto del contrato	Fecha de firma	Aumento o Disminución del monto	% Modificado	Aumento o Disminución del monto
1	20 de septiembre 2018*	-	-	03 de diciembre 2018	L. 814,194.48	8.85%	L. 10,015,194.48	No existió			
2	24 de enero 2019**	30 días	180 días	02 de enero 2019	L. 258,342.43	2.81%	L. 10,273,536.91				
% Total Modificado en Ordenes de Cambio =						11.66%	% Total Modificado en Modificaciones =			-	
% Total Modificado en Modificaciones =						0.00					
% Total Modificado en Modificaciones + Ordenes de Cambio =						11.66%					

*Tomado de Acta No. 1437

**Tomado de Acta No. 1447

(Véase anexo No. 2)

Asuntos Importantes que Requieran la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de la Auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de la autoridad superior de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), detallados así:

- Existen Actividades con cantidades de Obra Pagada no Ejecutada.
- Incumplimientos y deficiencias por parte de la Supervisión realizada por IDECOAS/FHIS (Actualmente SEDECOAS).
- No se hicieron los procedimientos establecidos para aumento y disminución de obra.
- Error en el precio unitario de la Orden de Cambio No. 1

Este resumen ha sido preparado solamente para información y uso de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS) y del Tribunal Superior de Cuentas y no debe ser referido a ninguna otra persona o entidad, ni utilizado con distinto propósito.

Justo Pastor Barahona Cruz
Auditor de Proyectos II

Paola Dayana Parada Romero
Auditor de Proyectos I

Claudia Johana Anduray Zelaya
Auditor de Proyectos I

Alex Jeovanny Meraz Velásquez
Supervisor de Auditoría II

Marly Koritza Alarcón Well
Jefe de Departamento de Seguimiento de
Proyectos

Jessy M. Espinal C.
Directora de Auditoría de Proyectos

2. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. Descripción y Objetivos de la Auditoría

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 2, 7, 42 numeral 1, 46 y 54 numeral 5 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 35 numeral 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Marco Rector del Control Externo Gubernamental y según Orden de Trabajo No. 01/2021/DSP-DAP de fecha 11 de febrero de 2021.

Los objetivos básicos en relación de la Auditoría son los siguientes:

- 1 Determinar si en el manejo de los fondos de este Proyecto objeto de esta auditoría, existió la aplicación correcta de las leyes, normas y reglamentos.
- 2 Comprobar la exactitud y veracidad de las operaciones administrativas y financieras desarrolladas durante la ejecución del Proyecto.
- 3 Verificar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la Licitación relacionada.
- 4 Verificar si la obra construida es la contratada y corresponde a las cantidades pagadas.

B. Alcance

El examen llevado a cabo al proceso de ejecución del proyecto denominado “Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829, ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida”, promovido por la Dirección de Control y Seguimiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), comprendió el período del 22 de mayo de 2018 al 20 de febrero de 2019, revisando la siguiente documentación:

1. Contrato de Construcción, suscrito con la empresa R&M y Asociados S. de R.L. de C.V. y Orden de Cambio No. 1 y No. 2 de la Empresa Constructora con su documentación soporte.
2. Garantía de Anticipo, contrato de construcción emitida por Seguros del País, FA-180034.
3. Garantía de Cumplimiento contrato de construcción emitida por Seguros del País, FC-180149 y endoso por ampliación de monto FC-190026.
4. Estimaciones pagadas de la No. 1 al 5, con sus respectiva documentación soporte.
5. Garantía de Calidad emitida por Seguros del País, No. FB-190071. (Empresa Constructora).
6. Orden de Inicio empresa Contratista.
7. Acta de Recepción Provisional.
8. Acta de Recepción Final.
9. Especificaciones Técnicas.
10. Planos del Proyecto.
11. Bitácora del proyecto.
12. Informe de Gira

La verificación In Situ de este proyecto se realizó del 02 al 06 de marzo del 2020, realizada por los auditores de proyectos (Ingenieros Civiles y Licenciado en Contaduría Pública) del Departamento de Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Auditoría de Proyectos del TSC, en conjunto con el Inspector de Proyectos de la Dirección de Control y Seguimiento del Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (IDECOAS) a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS), actualmente Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y

Saneamiento (SEDECOAS). También, en el recorrido inicial y para consultas se contó con el acompañamiento de autoridades del Instituto Oficial La Ceiba y un representante de la empresa constructora R&M y Asociados S. de R. L. de C.V. (el día 2 de marzo de 2020).

La visita al sitio consistió en la verificación de las obras construidas en el sitio, toma de medidas de alturas, anchos, largos, espesores, diámetros, ubicación u otros, de cada una de las actividades visibles, posteriormente el cálculo de cantidades de obra y cuantificación en lempiras de las mismas para compararlas de acuerdo a lo contratado y pagado. También se verificó el cumplimiento de especificaciones técnicas, detalles en planos y toma de fotografías. Así mismo, se entrevistó con la Directora del Centro Educativo, para conocer su posición sobre la obra y suministro del mobiliario entregado con dicho proyecto.

C. Base Legal y Naturaleza del Proyecto.

El contrato de obra pública del proyecto denominado “Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829, ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida”, estuvieron regidas por la Ley de Contratación del Estado, el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto, las Bases de Licitación, y el respectivo contrato de Construcción y ordenes de cambio.

D. Funcionarios y Empleados Principales

Los Funcionarios y Empleados principales que ejercieron funciones durante la ejecución del Proyecto examinado, se detallan en el **Anexo No. 1**.

3. COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. Áreas Examinadas

El examen comprendió la verificación In Situ de las obras del proyecto en mención y la revisión de registros y documentación de respaldo contenida en los expedientes y presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección de Control y Seguimiento (DCYC), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), así como la documentación presentada por la empresa contratada para la construcción del proyecto, con énfasis en:

- Pago de estimaciones.
- Evaluación de obras contratadas y ejecutadas.
- Cumplimiento de legalidad.
- Garantías.
- Orden de Cambio.
- Contratos de Construcción.

B. Limitaciones del Examen

Durante el examen efectuado al proyecto de Obra Pública denominado “Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829, ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de

Atlántida", promovido por la Dirección de Control y Seguimiento (DCYC), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), no se encontraron limitantes que incidieron negativamente en la ejecución de la auditoría.

C. Opinión sobre la Situación de los Procesos de Ejecución de Obras

Conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental se planificó y ejecutó la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes técnico-financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría a los procesos de ejecución de obras del proyecto mencionado anteriormente se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones técnico-financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno del proyecto en su conjunto.

La Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, Administradora de los contratos de obra pública es responsable de establecer y mantener una estructura de Control Interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada. Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de Control Interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y contractuales.
- Proceso de pago y registro.
- Proceso de evaluación de las obras físicas

En concordancia con la investigación realizada y de conformidad con las evidencias entregadas por los funcionarios y empleados de la Dirección Control y Seguimiento (DCYS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), en nuestra opinión hasta el alcance de la auditoría comprendido del 22 de mayo de 2018 al 20 de febrero de 2019, según el análisis técnico realizado, y según las Ordenes de Cambio aprobadas y revisadas por este Tribunal Superior de Cuentas al contrato de Construcción, *"se cumplió con el trabajo requerido con la construcción del proyecto denominado "Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829, ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida".*

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, asimismo, se observaron los siguientes hechos que se dan a conocer y se explica en detalle en la sección correspondiente:

- Existen Actividades con cantidades de Obra Pagada no Ejecutada.
- Incumplimientos y deficiencias por parte de la Supervisión realizada por IDECOAS/FHIS (Actualmente SEDECOAS).
- No se hicieron los procedimientos establecidos para aumento y disminución de obra.

- Error en el precio unitario de la Orden de Cambio No. 1

4. RESUMEN DE RESPONSABILIDADES A QUE HUBIEREN LUGAR

Como resultado de la auditoría de obras públicas al proyecto “Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829, ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida”, no se encontraron hechos que originan responsabilidades.

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A. Hallazgos

1. EXISTEN ACTIVIDADES CON CANTIDADES DE OBRA PAGADA NO EJECUTADA

En relación al Contrato para la Ejecución de Proyectos de Infraestructura, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS/FHIS) y María Elena Rodríguez Pagoaga, en su condición de Representante Legal de la Empresa “R&M Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.”. Fuente de financiamiento: Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (FITI). **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** ejecución del proyecto “**AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO OFICIAL LA CEIBA**”, ubicado en **Barrio SITRAMACSA, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida Código No. 106829**, y sus modificaciones, se verificaron In Situ actividades de obras ejecutadas conforme a lo contratado y pagado.

Resultado de la revisión, análisis del expediente del proyecto y visita de verificación del proyecto realizada del 02 al 06 de marzo del 2020¹, por el equipo técnico del Departamento de Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección de Auditoría de Proyectos del Tribunal Superior de Cuentas, se encontraron diferencias en actividades con cantidades de obra pagadas no ejecutadas y que las actividades nuevas contratadas incluidas en las ordenes de cambio No. 1 y No. 2 no se adjuntan las fichas unitarias y memorias de cálculo.

A continuación, se presentan los cuadros comparativos de las actividades revisadas por el equipo técnico del TSC según lo contratado, pagado, obra modificada en órdenes de cambio, cantidades verificadas por el TSC y las diferencias encontradas en cantidad de obra y en montos:

¹ En compañía del Ingeniero asignado por la Jefe del Departamento Control y Seguimiento de IDECOAS/FHIS y un Representante de la Empresa Contratista R&M Y ASOCIADOS solamente el día 02 de marzo del 2020.

Presupuesto de Obra Contratada incluyendo las Modificaciones y Ordenes de Cambio						Cantidad Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.		Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
E. 2 AULAS DE INSTITUTO DE 9 X 8										
77	BORDILLO CONCRETO SIMPLE 10X10CM; 1:2:4, C/COLORANTE	M.L.	29.40	159.14	4,678.72	29.40	21.32	-8.08	-1,285.85	
86	VENTANA ALUM.Y VIDRIO FIJO y CELOSIA	M2.	24.78	1,948.80	48,291.26	24.78	24.07	-0.71	-1,391.44	
87	VENTANA ALUM. Y CELOSIA TRANSP. (NO INCL. RESANE)	M2	20.90	1,450.00	30,305.00	20.90	20.33	-0.57	-833.17	
88	BALCON PARA VENTANAS (PROMINE)	M2.	45.68	987.32	45,100.78	45.68	44.40	-1.28	-1,263.77	
106	PINTURA DE ACEITE MATE	M2	131.79	134.10	17,673.04	117.00	57.79	-59.21	-7,939.52	
	SUB-TOTALES=				146,048.80				-12,713.75	
	TOTALES CUADRO 2=				146,048.80				-12,713.75	
Cuadro 4: EXTERIORES										
N. ACERAS DE ACCESO Y PERIMETRALES										
211	PISO CONCRETO 1:2:4 SIMPLE e= 10cm C/COLORANTE	M2	285.35	420.01	119,849.85	285.35	278.11	-7.24	-3,042.55	
	SUB-TOTALES =				119,849.85				-3,042.55	
W.AGUAS LLUVIAS										
288	TRAZADO Y DE MARCADO CUNETAS	ML	213.16	13.86	2,954.40	313.40	237.47	-75.93	-1,052.39	De la esquina del bulevar La Amistad hacia el desagüe, cambiaron conforme a lo planificado al lado izquierdo de la calle Frente al Hospital Suizo. La

Presupuesto de Obra Contratada incluyendo las Modificaciones y Ordenes de Cambio						Cantidad Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.		Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
318	TRAZADO Y DE MARCADO DE CUNETAS	M.L.				69.47	40.10	-29.37	-407.07	
319	CUNETA DE MAMPOSTERÍA E=25, A=50, P=40 CM 66% PIEDRA, 34% MORTERO, MORTERO 1:4.	M.L.				69.47	40.10	-29.37	-19,398.30	
320	REJILLA METÁLICA A=0.50M, VARILLA 1/2", ÁNGULO DE 1".	M.L.				69.47	40.10	-29.37	-16,994.36	
	SUB-TOTALES =				-				-36,799.73	
MÓDULO SANITARIO										
338	GRADAS DE MAMPOSTERIA	M3				3.12	1.37	-1.75	-3,671.73	
339	BARANDAL METÁLICO CON TUBO GALVANIZADO DE 2"	M.L.				29.48	22.18	-7.30	-11,524.58	Se colocó tubo de 3", el detalle del barandal no se encontró en planos contratados.
	SUB-TOTALES =				-				-15,196.31	
Cuadro 4: EXTERIORES										
	MÓDULO DE AULAS I y II									
355	PISO GRANITO TERRAZO 30X30CM	M2				349.15	345.69	-3.46	-2,267.91	MÓDULO DE 5 AULAS piso interno en aulas
357	PISO GRANITO TAPETEADO ROJO 30X30CM	M2				110.55	104.76	-5.79	-3,921.05	MÓDULO DE 5 AULAS piso externo en corredor, se restó área de columnas, no se consideró el bordillo

Presupuesto de Obra Contratada incluyendo las Modificaciones y Ordenes de Cambio						Cantidad Pagada	Obra Verificada por TSC			
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario L.	Total L.		Cantidad Verificada	Diferencia en Cantidad	Diferencia en L.	Observaciones
361	PISO GRANITO TAPETEADO ROJO 30X30CM	M2				46.53	42.29	-4.24	-2,869.68	MÓDULO DE 2 AULAS piso externo en corredor, se restó área de columnas, no se consideró el bordillo
363	FIRME DE CONCRETO REF #2@25CM, A.S.,e = 5CM.	M2				459.70	450.45	-9.25	-3,422.31	MÓDULO DE 5 AULAS piso interno en aulas + externo en corredor
364	FIRME DE CONCRETO REF #2@25CM, A.S.,e = 5CM.	M2				186.19	180.90	-5.29	-1,958.15	MÓDULO DE 2 AULAS piso interno en aulas + externo en corredor
	SUB-TOTALES =				-				-14,439.10	
	EXTERIOR DEL INSTITUTO									
377	LOSA DE CONCRETO E=20 CMS, #4 @15CMS A/S.	M2				59.12	37.39	-21.73	-31,328.85	
	SUB-TOTALES =				-				-31,328.85	
TOTALES CUADRO 4 =					1,065,124.18				131,872.99	
GRAN TOTAL=					1,540,080.61				-158,680.68	

Con lo anteriormente expuesto se encuentra que el monto total correspondiente a las diferencias en actividades con cantidades de obra contratada pagada no ejecutada a la empresa Contratista “R&M Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.” asciende a un monto de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L-158,680.68).**

Incumpliendo lo establecido en;

Ley de Contratación del Estado

Artículo 28: “Pagos al contratista. El precio será cierto y determinado y **se pagará al contratista de acuerdo con la ejecución real de las prestaciones a su cargo**, sin perjuicio de la consideración de pagos anticipados según lo previsto en disposiciones especiales de esta Ley...”

Artículo 73: “Pago de las obras. El precio se pagará **de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada**, sin perjuicio de la entrega de un anticipo de conformidad con la Ley, cuando así se hubiere convenido; podrá pagarse también el valor de los materiales almacenados para ser usados en la obra, si así se estipulare en los documentos de licitación previas las comprobaciones correspondientes.”

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 191: “Pagos al contratista. **La Administración pagará al contratista el valor de la obra ejecutada** de acuerdo con el precio y las modalidades convenidas, pudiendo ser éstas cualquiera de las previstas en el artículo 73, párrafo segundo de la Ley. Si se pactare el pago de un anticipo se observará lo previsto en el artículo 179 de este Reglamento.

Si se hubiere pactado el pago de acuerdo con las cantidades de obra ejecutada y precios unitarios fijos, a los efectos de pago el contratista presentará factura o estimación de obra ejecutada y el informe de ejecución con indicación del avance de la obra al final de cada período, **acreditando con detalle las cantidades de la obra ejecutada**, de acuerdo con sus distintos conceptos, así como el precio unitario y el precio parcial a pagar; dicha factura o estimación de obra aprobada por el Supervisor designado por la Administración y el informe correspondiente serán requisitos necesarios para el pago. Esta última aprobación también será necesaria si fuera otra la modalidad de pago”.

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS) Y MARÍA ELENA RODRÍGUEZ PAGOAGA, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “R&M Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.”. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIONES (FITT).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS. - ANTICIPO...; DESEMBOLSOS: EL IDECOAS/FHIS además del anticipo, efectuará pagos al **EJECUTOR** de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por el **EJECUTOR** revisadas y aprobadas por el **SUPERVISOR E INSPECTOR** del **IDECOAS/FHIS** asignados al proyecto...

CONDICIONES GENERALES ESPECIALES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

I.CONDICIONES GENERALES...V.SUPERVISIÓN: El IDECOAS/FHIS se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.-La no supervisión por parte del IDECOAS/FHIS no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato...**X.COMPROMISORIA: DEL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por el IDECOAS/FHIS; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra...

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Mediante oficio No. Presencia/TSC/1259/2021 de fecha 07 de mayo del 2021, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Néelson Márquez, Secretario de Estado en los Despachos de SEDECOAS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante, Oficio No. 281-2021 SE-SEDECOAS-FHIS de fecha 01 de junio del 2021, firmado por el Ingeniero Rubén Darío Espinoza Olivera, nuevo Secretario de Estado en los Despachos de la SEDECOAS, manifestando literalmente lo siguiente: “... *Al respecto, me permito remitir de manera oficial la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC); la cual ha sido presentada a esta oficina por parte de la Ing., Janice Michele Reyes Xatruch, quien ocupa el cargo de Directora de Control y Seguimiento en SEDECOAS/FHIS, mediante Memorándum DCYS-477-2021, incluyendo la respectiva documentación soporte.*”

En el Memorando DCYS-477-2021 de fecha 01 de junio del 2021, se adjunta la siguiente documentación de respaldo (con 63 páginas foliadas por el TSC):

- Copia de memorándum No. CYS-454-2021 (folio 04)
- Informe técnico de revisión efectuado al proy. **Ampliación del Instituto Oficial La Ceiba** por auditoría interna y CyS. (folios del 7 al 35).

En el Memorándum No. DCYS-454-2021 de fecha 24 de mayo del 2021, firmado por la Ing. Janice Michele Reyes, Directora Control y Seguimiento SEDECOAS/FHIS, informa al Ing. Nelson Márquez, Secretario de Estado en los Despachos SEDECOAS, lo siguiente:

“...La Dirección de Control y Seguimiento ejecuto las siguientes acciones:

Solicitó al ejecutor del Proyecto una remediación de la obra (auditada), y la presentación de un informe con los datos obtenidos en el campo.

Se coordinó con Auditoría interna una remediación independiente a la del contratista, con el acompañamiento de inspección de Control y Seguimiento.

Las cantidades de obra remediada en campo por Auditoría Interna y el Contratista se cotejaron con lo enviado por el tribunal Superior de Cuentas, Obteniendo la siguiente información:

Monto Acumulado de obra sin ejecutar:

- *Tribunal Superior de Cuentas:* L.159,550.87
- *Auditoría Interna SEDECOAS:* -L. 82,031.94
- *Contratista responsable de la ejecución del proyecto* -L. 66,652.11

*Las mediciones en campo presentan una variación considerable entre sí, por lo que la Dirección de Control y Seguimiento considera necesario una nueva remediación de la obra, con la participación de todas las partes involucradas, Tribunal Superior de Cuentas, Auditoría Interna y contratista, a fin de unificar la información obtenida en campo. **Consideramos oportuno que la Comisión del tribunal Superior de Cuentas manifieste su disponibilidad y considere una fecha para programar la remediación.***

(Se adjunta copia de cantidades de obra tomada en campo por Auditoría interna (con acompañamiento de un inspector de Control y Seguimiento))”.

Informe de Auditoría Interna SEDECOAS:

Página número 6 segundo párrafo de dicho informe (folio No.12), se señala que: “...se encontraron algunas inconsistencias y errores aritméticos que hacen que la cantidad anteriormente establecida este levemente incorrecta, para ilustrar se muestran en la siguiente tabla algunas de las inconsistencias encontradas:

...(se adjunta cuadro) ...

...Por ejemplo, en la actividad 106, la cantidad correcta son 117.00M2 de Pintura de Aceite Mate, sin embargo, el TSC utilizó una cantidad contractual en su informe de 131.79 M2, lo cual incrementó el costo de esta actividad en L.1,983.34, también hay un error en el costo de la Actividad #21: Ventana de Vidrio Fijo y Celosía, en el cual se utilizó L.1,498.80, y el valor correcto es L.1,948.80.”

Página numero 23 (folio No. 29):

“...Observaciones...

... 3. Con respecto a la actividad deconstrucción de cunetas se observó que, en la evaluación realizada por el TSC, se tomó en cuenta la misma cantidad para trazado y marcado de cunetas, también para la construcción de las cunetas, así como para la instalación de las rejillas, sin embargo de trazado y marcado y de construcción de cunetas debió considerarse una mayor cantidad, debido a que ciertas partes de las cunetas quedan embauladas, o debajo de las rampas de acceso y como es obvio en esas secciones, no se colocaron rejillas metálicas.

4. También se observó que de ciertas actividades, el TSC solamente consideró en su evaluación cierta parte de la cantidad de obra, por ejemplo, con la actividad 106 correspondiente a la aplicación de Pintura de Aceite Mate, la cantidad contractual es de 117M2, y el TSC solamente contabilizó 57.79M2, sin embargo, al realizar la medición de pintura del módulo de 2 aulas tanto interna como externa, se contabilizaron 409.97M2 de Pintura, al revisar la pre-estimación del proyecto se comprobó que existen 2 actividades de pintura que son la 105 (279.66M2) y la 106 (117M2), lo cual contabiliza un total de pintura para ambas actividades de 396.66M2, la cual es cumplida en su totalidad por el ejecutor.”...

COMENTARIO DEL AUDITOR

Derivado del Informe Técnico No. 02/IT/2021/DSP/DAP, el equipo de auditoría (Auditores de Proyectos, Ingenieros Civiles) realizó un análisis a la documentación recibida: al informe de auditoría interna, a la memoria de cálculo con sus observaciones comparando con las cantidades de obra enviadas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), quedando diferencias en cantidades verificadas por un monto de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 108,224.22)**, el cual fue notificado al Ministro de SEDECOAS mediante Oficio No. Presidencia/TSC/2881/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021. Posteriormente, se recibió respuesta del oficio antes notificado del Ministro de SEDECOAS, en el cual adjunta el Memorandum DCYS-No. – 778-2021 de fecha 11 de octubre del 2021, remitido por la Directora de Control y Seguimiento, en donde manifiesta literalmente: “... En dicha reunión se llegó a un acuerdo y la representante de la Empresa se comprometió a realizar el reintegro de fondos por obras no ejecutadas lo más pronto posible...” Así mismo, la empresa constructora **R & M y Asociados S. de R. L. de C. V.** procedió a realizar la devolución de las diferencias encontradas en actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada. A continuación se muestra el resumen de la diferencia notificada según la verificación de obra realizada por el TSC, monto desvanecido después de realizar análisis de causa por TSC y diferencia después de análisis de causa según verificación del obra del TSC:

Cuadro resumen de diferencia de Obra Pagada no Ejecutada.

Diferencia notificada según verificación de obra del TSC (L)	Monto desvanecido después de análisis de causa del TSC (L)	Diferencia después de análisis de causa según verificación de obra del TSC (L)
158,680.68	50,456.46	108,224.22

(Véase anexo No. 3)

La situación anterior ocasiona un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 108,224.22)**. Sin embargo, la empresa constructora **R & M y Asociados S. de R. L. de C. V.** efectuó la devolución en efectivo mediante Cheque Certificado No. 00000854 de fecha 11 de octubre de 2021 a favor de la Tesorería General de la República según recibo No. 22504-2021-1 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, por la cantidad de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 108,224.22)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que se recuperaron los valores establecidos en el hallazgo de actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada. (Véase anexo No. 4)

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (DCYS) DE SEDECOAS/FHIS:

1. En futuros proyectos pagar cantidades de obra real ejecutada, exigir y velar por el cumplimiento de los contratos de construcción. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. Establecer e implementar Controles adecuados y oportunos que permitan comprobar que los Inspectores/Supervisores de la Dirección de Control y Seguimiento verifiquen In Situ la ejecución real de las obras previas al pago correspondiente de las estimaciones de acuerdo a las cantidades de

obra reales ejecutadas y se realicen las anotaciones de las incidencias del proyecto en la bitácora e informes de supervisión. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. INCUMPLIMIENTOS Y DEFICIENCIAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA POR IDECOAS/FHIS (ACTUALMENTE SEDECOAS)

Al revisar los expedientes del Proyecto con código No.106829 denominado “Ampliación Instituto Oficial La Ceiba ubicado en Barrio Sitramacsa, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida” y después de realizar la verificación In Situ del proyecto en compañía de personal de la Dirección de Control y Seguimiento de IDECOAS/FHIS (actualmente SEDECOAS) realizada del 2 al 6 de marzo del 2020, se encontraron incumplimientos y deficiencias en la Supervisión realizada por IDECOAS/FHIS (actualmente SEDECOAS) a través de Dirección de Control y Seguimiento, las cuales se detallan a continuación:

a) Incumplimiento con los Deberes de la Supervisión

De acuerdo al Documento Base de Contratación Directa No. CD-IDECOAS-FHIS-02-2018, donde estipula los deberes y facultades de la Supervisión en el proyecto y tomando en consideración que la misma es realizada por empleados (inspectores) de la Dirección de Control y Seguimiento del IDECOAS/FHIS (actualmente SEDECOAS) se encontraron los siguientes incumplimientos:

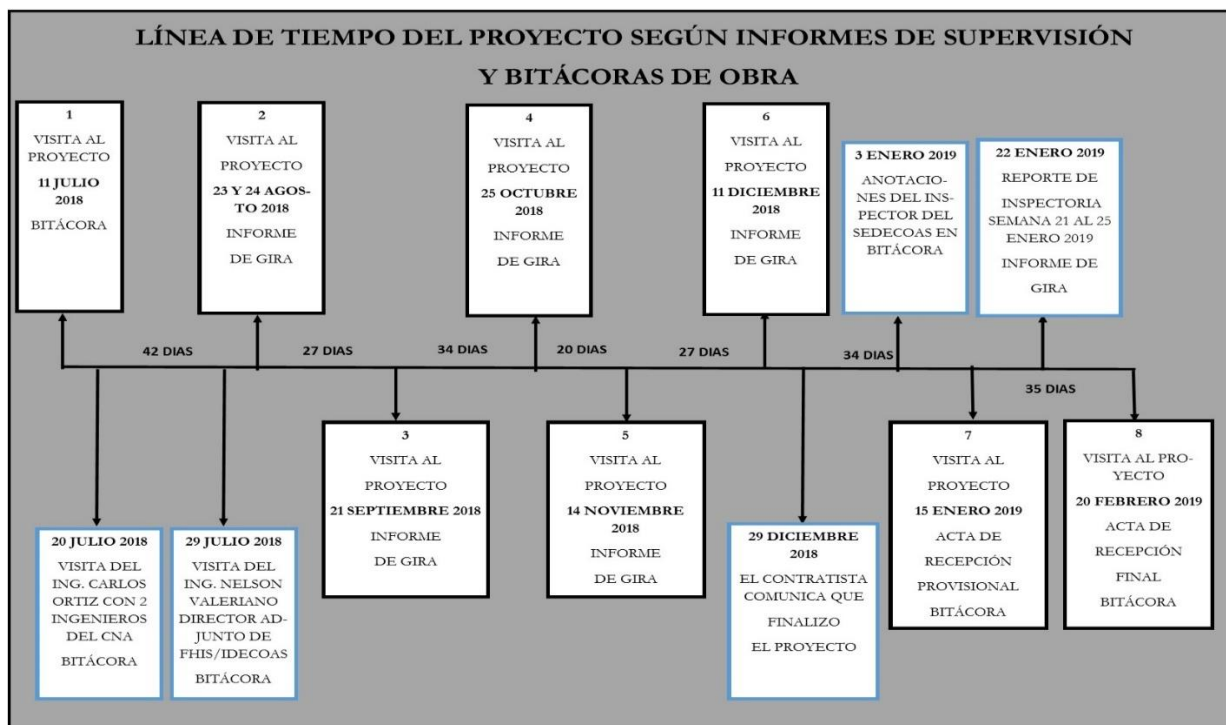
1. El Supervisor no realizó las mediciones de las unidades de obra real ejecutada de forma adecuada ya que firmó (certificó) en las estimaciones de pago, cantidades de obra de actividades no ejecutadas al contratista. Por ejemplo, se menciona en el segundo cuaderno de Bitácora de la Obra página 005 del 12 de diciembre 2018 *"Se hizo verificación de cantidades reales construidas con las del presupuesto, donde se identificó error en la formulación de las cantidades de obra"*. Por lo tanto, fue un riesgo detectado en el desarrollo del mismo el cual no se corrigió al encontrar que se pagaron cantidades de obra no ejecutada.
2. En el pago de las estimaciones no se encuentra incluida la memoria de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas en cada período.
3. No se encontró un cronograma de trabajo y programa de desembolsos presentado por el contratista aprobado por el IDECOAS/FHIS para que el Inspector/Supervisor verificara el avance físico de la obra.
4. No hay evidencia en los expedientes del proyecto del contenido de resultado de pruebas de laboratorio aplicadas, planos finales de como quedo construida la obra, y planos de detalles de las nuevas actividades en las órdenes de cambio como ser; sobre-elevaciones, gradas, sistema de drenaje pluvial y cunetas.
5. Los informes emitidos no contienen información que registren la presencia del inspector en la ejecución de los trabajos de fundición de elementos de concreto y otros que necesiten la dirección e inspección de la supervisión.
6. No hay registro de pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

b) Revisión de Informes de Supervisión y Cuadernos de Bitácoras en Obra.

Para verificar la labor ejecutada por el Supervisor de la Obra se realizó una revisión de los Informes emitidos y de las anotaciones de los Cuadernos de Bitácoras en Obra y se encontraron las siguientes deficiencias e incumplimientos:

1. Los informes emitidos por el Inspector/Supervisor del proyecto solo mencionan las giras, por lo cual no se emitieron o presentaron informes de Supervisión mensualmente con la información oportuna de la ejecución del proyecto; en el que se pueda constatar la inspección continua de la ejecución de las obras o mediciones de los avances de obra, cambios ordenados o aprobados por el supervisor, verificación de concordancia de las obras con los planos y especificaciones del proyecto, problemas encontrados y soluciones, memorias de cálculo, datos relevantes del proyecto, planos correspondientes, así como las fotografías ya que las mismas contenidas en los informes de gira no tienen descripción de lo que se desea mostrar o indicar.

Según la información obtenida en informes de gira y Cuadernos de Bitácoras en obra del Proyecto la línea de tiempo es la que se presenta a continuación:



En la imagen anterior se puede corroborar que existieron 8 visitas por parte del Inspector/Supervisor de la Dirección de Control y Seguimiento del SEDECOAS y que se emitieron 8 Informes de Gira, un Informe de Cierre del Proyecto, un Informe de Revisión y Análisis al Informe Técnico de Visitas Realizadas en Acompañamiento con el CNA y un Informe para la Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto. Los periodos de tiempo entre visita variaron entre 20 a 42 días; siendo la misma de 1 día de duración.

2. En la Bitácora falta la siguiente información;
 - a. Las autoridades o delegaciones que visitaron el proyecto para un mejor control y registro deben dejar su nombre completo, cargo, institución, firma y sello, y propósito de su visita por ejemplo en la página 0008 del 20 de Julio 2018 solamente se anotó: “Visita Ing. Carlos Ortiz con 2 ingenieros del CNA...” y no hay registro del nombre de los 2 ingenieros, cargo y propósitos de su visita al proyecto.

- b. Registro diario del estado del tiempo, inventario del equipo, tiempo trabajado en los Cuadernos de Bitácoras de obra.
- c. Registro del número del permiso de construcción o del acuerdo gubernamental, descripción de las clases de suelos encontrados en relación con el tipo de la obra (cimientos, muros, rellenos, losas, pavimentos)
- d. Constancia de la calidad de los materiales utilizados, constancia de las pruebas de calidad de los materiales de construcción utilizados, constancia de que se realizaron las pruebas hidrostáticas de presión en las tuberías que conforman el sistema mecánico.

c) Incumplimiento con las Especificaciones Técnicas por parte de la Supervisión

La supervisión ejecutada del proyecto no coincide con lo estipulado en las Especificaciones técnicas incluidas en las Bases de Contratación Directa No. CD-IDECOAS-FHIS-02-2018, ya que las mismas requieren de una supervisión constante en el sitio para la toma de decisiones.

No hay evidencia suficiente en los Informes de Gira y Bitácoras de Obra, que el Supervisor autorizó, revisó y aprobó todas las decisiones técnicas de las actividades; algunas de las mismas son mencionadas como ejemplo en el cuadro a continuación:

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO**

Nº	Código de Actividad	Actividad	Unidad de medida	Descripción de la Especificación Técnica de la Actividad	Deficiencia Encontrada
7	F015003	Relleno Compactado con Material Selecto	M3	<u>El material selecto a suministrar deberá previamente ser aprobado por la supervisión de la obra y estar libre de piedras, grumos y terrones...</u> No se considera el uso de pruebas de laboratorio para la aceptación del compactado.	<u>No hay evidencia de la aprobación de este material por parte de la supervisión.</u>
29	F082054	Techo aula 9x8m, CAN.6", ALUZ. ESM. C/ Aislante	M2	<u>El supervisor aprobará el inicio de la instalación de aluzinc cuando todas las canaletas están debidamente colocadas y pintadas y el aislante este fijado y tenso sobre la estructura.</u> La fijación de las láminas se realizará en la parte del canal de la lámina con tornillos auto taladrantes, <u>sin embargo si el Supervisor lo aprueba, se colocarán los tornillos en la onda de la lámina.</u>	No hay evidencia de la aprobación por parte de la supervisión previa al inicio de la instalación del techo de las aulas.
31	F084011	Cielo falso de lámina de PVC (L=4m, A=0.25m)	M2	<u>El supervisor autorizará la instalación</u> de este tipo de cielo cuando se haya concluido los trabajos de albañilería que puedan mancharlo o deteriorarlo y que todas las instalaciones que queden sobre el cielo raso estén probadas y concluidas.	No hay evidencia de la autorización del Supervisor para la instalación del cielo falso.

N°	Código de Actividad	Actividad	Unidad de medida	Descripción de la Especificación Técnica de la Actividad	Deficiencia Encontrada
61	F01602	Acarreo de Material (Sin volqueta)	M3	El material de desperdicio será cargado por peones con pala en carretillas de mano y se procederá a botarlos en lugares cercanos o acumularlos para su posterior acarreo con volqueta a los lugares municipales autorizados, <u>ambos botaderos deberán ser verificados y aprobados por la Supervisión</u> para evitar contaminaciones ambientales, sedimentaciones en cauces de ríos o quebradas y otros. El producto de la excavación pueda servir para nivelación de áreas adyacentes se dejara nivelado y no en bultos esto <u>deben ser aprobado por el supervisor.</u>	No hay evidencia de la aprobación del Supervisor de los lugares para botadero o para nivelación de terrenos adyacentes con el material de desperdicio.
71	F0703331	Cerámica de 20x30 cms (suministro e Instalación)	M2	<u>Para autorizar la colocación de la cerámica el Supervisor</u> deberá verificar los niveles de acuerdo a lo establecido en planos. Se instalaran primero una línea maestra que guiará la colocación de todo el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor <u>aprobados por el supervisor.</u>	No existe aprobación por parte del Supervisor que haya verificado los niveles de piso previo a la colocación de la cerámica y que posteriormente estén aprobados.
114	F1200032	Losa de Concreto e=20cm, #4@10 A.S.	M2	La colocación durante la noche se podrá realizar sólo con autorización por <u>escrito del Supervisor</u> y siempre que el contratista provea por su cuenta un sistema adecuado de iluminación... <u>El hormigón será depositado con el equipo aprobado por el Supervisor. Ninguna varilla deberá doblarse después de ser parcialmente embebida en concreto a menos que se indique o se autorice por la Supervisión.</u>	No hay evidencia de la aprobación del supervisor en el hormigón a utilizar así como también del equipo donde debió ser depositado.
160	F001005	Acarreo de material con volqueta 5m3 y cargadora	M3	La medición y pago será por M3 medidos conforme a lo realizado en el sitio y <u>conforme a las medidas del supervisor</u>	No hay evidencia de las medidas de control para el conteo de viajes de las volquetas por parte de la supervisión.
163	F224001	Disipadores de mampostería	M3	La mampostería está compuesta por: 60% Piedra 6" (<u>deben ser sanas y durables, se obtendrán de cantera y aprobadas por el Ing. Supervisor.</u>)..Se medirá y pagará por m3 de mampostería,	No hay evidencia de la aprobación de la cantera por parte del supervisor así como memoria de cálculo

Nº	Código de Actividad	Actividad	Unidad de medida	Descripción de la Especificación Técnica de la Actividad	Deficiencia Encontrada
				<u>según volúmenes calculados por el supervisor del proyecto.</u>	de la cantidad de mampostería a pagar.

La cantidad de actividades contratadas que se desarrollaron en el proyecto son 163; la cantidad de actividades que mencionan que requieren atención, comprobación, verificación y aprobación de manera constante en el proyecto es de 65, que representan el 40% del total de todas las actividades. Por lo tanto, no hay evidencia por parte de la supervisión de la presencia y/o verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases de Contratación Directa.

d) Deficiencia por parte de la supervisión y órgano contratante ya que no se encontraron especificaciones técnicas de las nuevas actividades adicionadas en órdenes de cambio:

1. En el expediente de contratación del proyecto no hay evidencia de que la Supervisión proporcionara al contratista las Especificaciones Técnicas para verificación de su cumplimiento de 27 nuevas actividades agregadas en las órdenes de cambio.
2. Las estimaciones de pago del contratista ni informes de gira, contienen memorias de cálculo de 27 nuevas actividades agregadas en las órdenes de cambio.

A continuación, se detallan las 27 actividades nuevas adicionadas en órdenes de cambio:

Actividades Adicionadas en Órdenes de Cambio que no Tienen Especificaciones Técnicas en el Expediente del Proyecto.

Nº	Descripción
319	Cuneta de mampostería e=25, a=50, p=40 cm 66% piedra, 34% mortero, mortero 1:4.
320	Rejilla metálica a=0.50m, varilla 1/2", ángulo de 1".
322	Trazado y marcado de gradadas.
323	Gradadas de mampostería.
324	Barandal metálico con tubo galvanizado de 2".
325	Rampa de concreto e=8cm.
344	Poste de madera curada 30' clase 5.
345	Poste de concreto de 40'.
346	Estructura de retenida sencilla (e-1).
347	Lámpara de sodio de 100 watts.
366	Pozo de inspección H=1.70M, diámetro interno 1.20M.
367	Pozo de inspección H=1.50M, diámetro interno 1.20M.
368	Suministro de tubería PVC de 3" RD-26.
369	Instalación de tubería PVC de 3".
372	Suministro de tubería PVC de 6" RD-26.
373	Instalación de tubería PVC de 6".
374	Estabilización con suelo cemento bajo losa de cuneta.

N°	Descripción
375	Suministro e Instalación de Lavamanos (incluye accesorios).
380	Filtro de grava con tubería PVC de 3".
342	Línea Secundaria monofásica aérea.
343	Acometida eléctrica aérea cable triplex.
346	Estructura de retenida sencilla (E-1).
348	Estructura B-I-1 (P/13.8KV).
349	Estructura B-I-4.
350	Estructura B-II-1.
351	Estructura B-II-1.
352	Estructura B-II-4.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. Corresponde a los Supervisores:

...b) Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación por el órgano responsable de la contratación, presentar informes mensuales o con la frecuencia que fuere requerida sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación, si fuere requerida;

c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;

d) Practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas, según determine el contrato;...

...f) Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista;

g) Inspeccionar continuamente la ejecución de las obras, verificando su concordancia con los planos y demás especificaciones contractuales, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación;...

...j) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución;...

...o) Dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento;...

p) Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato, en el área de trabajo;..

Artículo 218. Obligaciones. Los supervisores están obligados a presentar informes mensuales al órgano responsable de la contratación o con la frecuencia u oportunidad que fuere requerida, debiendo

ser presentados con la mayor celeridad cuando se trate de situaciones que puedan afectar el cumplimiento del contrato.

En sus funciones de supervisión deberán oír al contratista antes de adoptar las decisiones o recomendaciones que correspondan.

El contratante establecerá, en su caso, en el pliego de condiciones, la obligación de los supervisores de llevar una bitácora en donde se anoten las incidencias que ocurran durante la ejecución de las obras, la cual estará disponible para el órgano responsable de la contratación.

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA. - SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVES DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS/FHIS) Y MARIA ELENA RODRIGUEZ PAGOADA; EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA “R&M Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.”.-FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (FITT).

CONDICIONES GENERALES ESPECIALES DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

I.CONDICIONES GENERALES...V.SUPERVISIÓN: El IDECOAS/FHIS se reservará el derecho de supervisar y evaluar directamente el cumplimiento de la ejecución de la obra, que se relacione con este Contrato.-La no supervisión por parte del IDECOAS/FHIS no libera de responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente Contrato...**X.COMPRROMISORIA:** DEL SUPERVISOR:... b) El Supervisor del IDECOAS/FHIS tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para la verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos o especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobados por el IDECOAS/FHIS y en ese sentido autorizará el pago de las estimaciones según avance de la obra o solicitudes de desembolsos, informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas y aprobará o improbará los informes de avance de la obra.

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-IDECOAS-FHIS-02-2018

CONDICIONES GENERALES

2. AUTORIDADES DEL PROYECTO

2.01 Deberes y Facultades del Supervisor del Proyecto.

a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra e interpretación del contrato...

...e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas...

...n) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado. Informar de esta evaluación al IDECOAS/FHIS.

q) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el Contratista de la obra deberá avisarle vía electrónica por lo menos con 24 horas de anticipación, para verificación de las obras a fundir....

...y) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada...

...z) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las Especificaciones Técnicas, previo a la recepción de las obras.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE

La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

TSC-NOGECI V-13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN

El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

Mediante oficio No. Presidencia/TSC/1259/2021 de fecha 07 de mayo del 2021, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Nélon Márquez, Secretario de Estado en los Despachos de SEDECOAS, explicación sobre los hechos antes comentados, quien contestó mediante, Oficio No. 281-2021 SE-SEDECOAS-FHIS de fecha 01 de junio del 2021, firmado por el Ingeniero Rubén Darío Espinoza Olivera, nuevo Secretario de Estado en los Despachos de la SEDECOAS, manifestando literalmente lo siguiente: “... *Al respecto, me permito remitir de manera oficial la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC); la cual ha sido presentada a esta oficina por parte de la Ing., Janice Michele Reyes Xatruch, quien ocupa el cargo de Directora de Control y Seguimiento en SEDECOAS/FHIS, mediante Memorandum DCYS-477-2021, incluyendo la respectiva documentación soporte.*” ...

HALLAZGO 2, PÁGINA 1 (folio No.37), Incumplimientos y deficiencias por parte de la supervisión realizada por IDECOAS/FHIS (actualmente SEDECOAS), manifestaron lo siguiente:

“De acuerdo a la supervisión realizada por parte del Ing. Manuel Meza en fecha 14 de mayo de 2021, en compañía del personal de auditoría interna de SEDECOAS, se pudo constatar que la inspección realizada durante la ejecución del proyecto Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, por parte del Ing. Javier Ramírez, presento deficiencias que se ven reflejados en los hallazgos #1, así como también las descritas en los hallazgos #2.

Sin embargo cabe señalar que las actividades de inspección se realizan como supervisión cuando esta no es contratada de manera externa, por lo que las visitas decampo se llevan a cabo de acuerdo a la capacidad de logística con la cuenta

la Institución al momento de la ejecución de la obra, teniendo como limitantes la disponibilidad de vehículos, viáticos y combustible.

Aunado a lo anterior la Dirección de Control y Seguimiento mantiene reuniones periódicas con el personal a cargo de la Inspectoría de proyectos, en las cuales se les recalcan sus funciones y deberes de acuerdo a lo establecido en el manual de puestos de la Dirección, el cual está basado en el reglamento de la Ley de Contratación, del Estado, así como también se les ha enviado a través de memorándum las recomendaciones de cada informe de auditoría interna y las consecuencias del no cumplimiento de las mismas.

Es por ello que nuevamente procederemos a realizar los correctivos necesarios para evitar que esta situación se vuelva a presentar en cualquiera de las obras que SEDECOAS/FHIS ejecuta.”...

COMENTARIO DEL AUDITOR

Para todo proyecto de obra pública es importante la figura y presencia de la supervisión durante la ejecución del proyecto por consiguiente la preparación inicia con definir las funciones, procedimientos y actividades para llevar un control oportuno y adecuado durante la ejecución del proyecto. Aunque SEDECOAS contrata personal como Inspectores, la función estipulada en documentos contractuales como ser convenios, contratos y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, establecen funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones contempladas como base para realizar la SUPERVISIÓN de un proyecto en ejecución. Razón por la cual se detectaron las deficiencias e incumplimientos en dicha función realizada por el personal de IDECOAS/FHIS actualmente y en adelante SEDECOAS/FHIS.

Por lo que se concluye que, SEDECOAS/FHIS no realizó su trabajo de Supervisión de acuerdo las funciones detalladas en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los compromisos estipulados en los documentos contractuales del proyecto, encontrando incumplimientos y deficiencias. Principalmente no realizaron las mediciones precisas y oportunas a las cantidades de obra reales ejecutadas, pagando mayor obra. No efectuó redacción o desarrollo de informes de supervisión ni control efectivo para cumplimiento de especificaciones técnicas. Por lo tanto, el hallazgo **INCUMPLIMIENTOS Y DEFICIENCIAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN REALIZADA POR IDECOAS/FHIS (ACTUALMENTE SEDECOAS)** persiste.

Los Incumplimientos y Deficiencias de la Supervisión realizada por IDECOAS/FHIS (actualmente SEDECOAS) como ser la falta de información técnica del proyecto y registro de descripciones de los trabajos ejecutados en informes de supervisión, falta de control en cantidades de obra ejecutada real y anotaciones en bitácora de incidencias importantes del proyecto, soporte técnico de los cambios realizados y de actividades nuevas incluidas en órdenes de cambios, el registro de dichos cambios en planos y posteriormente planos finales tal como fue construido el proyecto (AS BUILT) que soporten la ejecución y control del proyecto, generó que se pagaran cantidades de obra no ejecutada e incumplimientos de especificaciones técnicas y que no se cuente con los planos de la obra real ejecutada tal como fue construida es decir, con los cambios efectuados.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (DCYS) DE SEDECOAS/FHIS:

3. Establecer los controles adecuados para asegurar el cumplimiento de las funciones de supervisión realizadas por el personal de SEDECOAS que le da seguimiento a los proyectos las cuales están establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. Revisar y adecuar las especificaciones técnicas, en relación a las actividades a realizar por el supervisor en sitio cuando ésta sea efectuada por personal de SEDECOAS/FHIS, ya que las mismas contemplan la función del Supervisor contratado para este fin de forma permanente en un proyecto. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
5. Establecer un formato de Informe de Supervisión conforme al artículo 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, ya que los actualmente emitidos son informes de gira y no contienen los elementos suficientes que describan el desarrollo del proyecto e incidencias que ocurren durante la ejecución. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN

AL INSPECTOR/SUPERVISOR DE SEDECOAS/FHIS:

6. Documentar en los informes emitidos las principales incidencias, justificaciones técnicas que provoquen los cambios o modificaciones del proyecto y verificar que las respectivas anotaciones en bitácora se realicen de forma clara de acuerdo a como ocurran las incidencias durante la ejecución de las obras. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
7. En futuros proyectos cuantificar las cantidades de obra reales ejecutadas previa autorización de pago de las estimaciones. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE OBRA.

Después de analizar las Estimaciones pagadas en el Proyecto: "Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829" ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida" y al comparar el monto contratado, órdenes de cambio con lo pagado según estimaciones por el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS/FHIS), actualmente Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS); se encontró que algunas actividades se ejecutaron según avance acumulado, en menor y mayor a lo contratado (100%), las que se detallan a continuación:

Nº	Descripción
	E. 2 AULAS DE INSTITUTO DE 9 X 8
69	Excavación material tipo I (material común)
71	Acarreo de material (desperdicio)
72	Relleno compactado con material selecto
	M.ACERA PERIMETRAL
203	Relleno compactado con material selecto
	N. ACERAS DE ACCESO Y PERIMETRALES
210	Relleno compactado con material selecto

Agregando a esto, no se encontró evidencia en la documentación proporcionada por SEDECOAS de algún pronunciamiento al respecto, por parte de la Empresa Constructora R&M y Asociados, S. de R.

L. de C.V., ni de la Supervisión correspondiente a SEDECOAS (Ingeniero Supervisor FHIS), procedimientos que debieron aplicarse cuando existen aumentos o disminuciones en las cantidades de obra.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de Ley de Contratación del Estado

Artículo 203. Procedencia de la modificación. “La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado...”

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. Corresponde a los Supervisores:

... c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;...

... f) Inspeccionar y medir las partes de las obras que por sus características deban quedar ocultas, elaborando los planos correspondientes cuando fuere necesario, para lo cual deberá ser avisado con anticipación suficiente por el contratista;

... j) Llevar un control permanente de las cantidades de obra ejecutada y de las pendientes de ejecución;...

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

TSCNOGECI V14 CONCILIACIÓN PERIÓDICA DE REGISTROS

Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivos, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Mediante Acta de Comunicación de Resultado de fecha 21 de octubre del 2021, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Janice Michele Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), explicación sobre los hechos antes comentados, manifestando literalmente lo siguiente: “...es lo que se hace en campo, se ejecuta de 70 a 100 proyectos de forma simultánea, este Proyecto en particular desde el momento de su diseño tuvo problemas ya que el municipio de la Ceiba es inundable, y las condiciones en que estaba la escuela eran críticas y los niños estaban en las naves al momento de diseñar el proyecto, y se generaron grandes expectativas al momento de la evaluación y se concretaron con la ejecución del proyecto, el interés es poder generar un beneficio no perjuicio, se ha tratado de hacer de las mejor manera, la empresa que ejecuto mostro anuencia a las convocatorias y solicitud de revisión en el caso

de este proyecto y se solicite remedición en conjunto, se le dio seguimiento correspondiente realizando una visita al proyecto, existiendo problemas de logística que se requieren para ejecutar las funciones. Como institución se pueden considerar un renglón presupuestario para la supervisión por montos de proyectos mayores a 5 millones de lempiras, **estamos consiente que hubo una falla en los controles**, han enviado memorando recordatorio de todos los procedimientos, tomando medidas correspondientes del cual se proporciona copia, el papel que los supervisores desarrollan en campo y la problemáticas que se encuentran.”

Lo anterior, puede generar disputas a futuro o pérdidas económicas; ya que no se realizaron los procedimientos establecidos para formalizar los aumentos y disminuciones en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, según los controles existentes.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (DCYS) DE SEDECOAS/FHIS:

8. Al momento de autorizar los procesos finales de cierre verificar que los porcentajes de avance en actividades ejecutadas, se ajusten a los montos reales de la obra. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN

AL INSPECTOR/SUPERVISOR DE SEDECOAS/FHIS:

9. Llevar un control estricto de las cantidades de obra ejecutadas teniendo el cuidado previo a la recepción final de la obra, se realicen las mediciones y comprobaciones finales y en el caso de que existiesen diferencias, ajustarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 122 y los Artículos 203 y 206 del Reglamento, para legalizar los aumentos y disminuciones que pudiesen ocurrir en el transcurso de la obra. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. ERROR EN EL PRECIO UNITARIO DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 1

Después de analizar la Orden de Cambio No. 1 firmada el 20 de septiembre de 2018, según Acta No. 1437, en la cual se incorporaron actividades positivas, negativas y nuevas en las cantidades de obra contractual al Proyecto: "Ampliación Instituto Oficial La Ceiba, Código 106829" ubicado en barrio SITRAMCSA, Municipio de la Ceiba, Departamento de Atlántida” y al comparar el precio unitario pactado en el contrato original con el precio unitario establecido en la orden de cambio No. 1 por el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS/FHIS), actualmente Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS); se identificó que en las actividades según Ítems números “69 - Excavación material tipo i (material común) y 71 - Acarreo de material (desperdicio)” se refleja con diferentes precios al contratado; como se demuestra a continuación:

Nº	Descripción	Unidad	Según contrato firmado	Según orden de cambio No. 1
			Precio Unitario	Precio Unitario
E. 2 AULAS DE INSTITUTO DE 9 X 8				
69	Excavación material tipo i (material común)	M3	L 102.08	L 163.54
71	Acarreo de material (desperdicio)	M3	L 163.54	L 365.63

Sin embargo, al revisar las estimaciones pagadas, estas fueron canceladas con el precio unitario pactado en el contrato original.

También, se comprobó que durante la revisión del expediente proporcionado por SEDECOAS, no se encontró evidencia ni pronunciamiento al respecto, por parte del Ingeniero Supervisor FHIS (Inspección IDECOAS) y de los demás involucrados por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de SEDECOAS, ni de la Empresa Constructora R&M y Asociados, S. de R. L. de C.V. en relación a este error presentado en la Orden de Cambio No. 1.

Incumpliendo lo establecido en;

Reglamento de Ley de Contratación del Estado

Artículo 217. Atribuciones de los Supervisores. Corresponde a los Supervisores:

... c) Llevar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el contratista cumpla con las especificaciones generales y técnicas del mismo;...

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSCNOGECI V13 REVISIONES DE CONTROL

Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Mediante Acta de Comunicación de Resultado de fecha 21 de octubre del 2021, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniera Janice Michele Reyes Xatruch, Directora de Control y Seguimiento dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), explicación sobre los hechos antes comentados, manifestando literalmente lo siguiente: "...se digita la orden de cambio y el precio ya está en el sistema no permitió que se modificara el precio unitario, la sistematización del proceso no permitió que error no trascendiera y pasara a más y se quedó como un error en documentos".

Lo anterior podría ocasionar, que se generen diferencias económicas sustanciales no estipuladas en el contrato inicialmente pactado.

RECOMENDACIÓN

AL DIRECTOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO (DCYS) DE SEDECOAS/FHIS:

- 10.Efectuar revisiones constantes de los datos conforme a lo contratado, para asegurar el avance correcto y legítimo de las actividades de la modificación que se pretende aprobar, esto para identificar y corregir cambio de precios y otras diferencias que no sean los pactados en el contrato. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

B. Conclusiones

Conforme los hallazgos encontrados por la Comisión de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas, luego de efectuadas las inspecciones de campo y análisis de la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (SEDECOAS), se formulan las siguientes conclusiones sobre la construcción de la Obra:

1. Se encontraron actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada; situación que ocasionó un perjuicio económico al Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 108,224.22)**. Sin embargo, la empresa constructora **R & M y Asociados S. de R. L. de C. V.** efectuó la devolución en efectivo mediante Cheque Certificado No. 00000854 de fecha 11 de octubre de 2021 a favor de la Tesorería General de la República según recibo No. 22504-2021-1 emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, por la cantidad de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON VEINTIDOS CENTAVOS (L. 108,224.22)**, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas no emitirá pliegos de responsabilidad debido a que se recuperaron los valores establecidos en el hallazgo de actividades con cantidades de obra pagada no ejecutada.
2. Existieron incumplimientos y deficiencias por parte de la Supervisión realizada por IDECOAS/FHIS (actualmente SEDECOAS); ya que no realizó su trabajo de Supervisión de acuerdo las funciones detalladas en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los compromisos estipulados en los documentos contractuales del proyecto, encontrando incumplimientos y deficiencias. Principalmente no realizaron las mediciones precisas y oportunas a las cantidades de obra reales ejecutadas, pagando mayor obra. No efectuó redacción o desarrollo de informes de supervisión ni control efectivo para cumplimiento de especificaciones.
3. No se hicieron los procedimientos establecidos para aumento y disminución de obra, esto puede generar disputas a futuro o pérdidas económicas; ya que no se realizaron los procedimientos establecidos para formalizar los aumentos y disminuciones en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, según los controles existentes.
4. Se encontraron errores en el precio unitario de la orden de cambio No. 1, pudiendo generar diferencias económicas no estipuladas en el contrato inicialmente pactado.
5. En atención a la denuncia N° 0801-2019-153 promovida por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, se analizaron las irregularidades presentadas en esta denuncia, las cuales fueron consideradas en la verificación técnica realizada al proyecto (in situ), determinándose que la obra se ejecutó conforme a lo requerido, encontrándose algunas debilidades que fueron incluidas en el Capítulo 5, Resultados de la Auditoría, de este informe.